

## **Preocupación ante la grave situación en Ecuador**

### VISTO

El Tratado de Asunción, del 26 de marzo de 1991 y el Protocolo de Ouro Preto, del 17 de diciembre de 1994 y la Declaración Presidencial sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, del 25 de junio de 1996.

El Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur y su Reglamento Interno, y particularmente el Artículo 1° del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, que define al Organismo como órgano de representación de sus pueblos, independiente y autónomo, que integra la estructura institucional del Mercosur.

Lo establecido en el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, suscripto el 24 de julio de 1998, sobre la plena vigencia de las instituciones democráticas como condición esencial para el desarrollo del proceso de integración

### CONSIDERANDO

La calidad de Estado Asociado al MERCOSUR de la República del Ecuador.

La aplicación del Estado de excepción y el recorte de garantías constitucionales en la República del Ecuador, en el marco de jornadas de protesta social que se realizan contra las medidas de ajuste económico del gobierno.

El agravamiento de la crisis política por la represión contra las manifestaciones de las organizaciones indígenas, sociales, campesinas, estudiantiles y sindicales.

La delicada situación regional generada a partir de las acusaciones del Presidente Moreno sobre las responsabilidades externas en la crisis en Ecuador

## EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

### DECLARA

Artículo 1.- Saludar la voluntad de diálogo y el proceso de negociación instalado entre el gobierno y las organizaciones indígenas de Ecuador, tal como fuera propuesto por la Conferencia Episcopal y el Sistema de Naciones Unidas con sede en el país, y subrayar que la salida a la crisis debe ser resuelta en el marco de la constitución ecuatoriana.

---

Artículo 2.- Manifiestar la preocupación por la aplicación de políticas de ajuste por parte del gobierno de la República del Ecuador, demandadas por el Fondo Monetario Internacional como contraparte a supuestas ayudas financieras, en tanto impactan

negativamente sobre el conjunto del pueblo ecuatoriano, particularmente el aumento del precio del combustible y la liberalización económica en diversos sectores de la producción nacional.

Artículo 3.- Rechazar la aplicación del Estado de excepción y el recorte de las garantías constitucionales como forma de tratar con la protesta social que se realiza contra las medidas de ajuste económico del gobierno. Asimismo, manifiestar la preocupación por el hostigamiento y persecución de dirigentes políticos y sociales, parlamentarios, sin las garantías del debido proceso.

Artículo 4.- Rechazar la postura del secretario general de la OEA al criminalizar la protesta social de los movimientos indígenas en Ecuador.

Montevideo, 14 de octubre de 2019.-